

83

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial demandante solicita se ordene el secuestro del inmueble embargado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2004-00361-00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial allegado el 09/06/2022 la apoderada judicial solicita se ordene el secuestro del bien inmueble con M.I. 300-4668, el cual se encuentra embargado por cuenta del presente proceso.

Revisado el expediente se observa que mediante oficio No. OECCB-OF-2017-08472 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, informa que el proceso Ejecutivo Hipotecario que allí se adelantaba contra el señor Reynaldo Estevez (q.e.p.d.), se dio por terminado y se dejó a disposición de este proceso el inmueble con M.I. 300-4668 aclarando las comunicaciones remitidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Posteriormente el 22/01/2018 se recibe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el folio de matrícula donde se constata que se registró lo comunicado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

Ahora bien, previo a ordenar el secuestro del inmueble mencionado, se dispone solicitar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, proceso Ejecutivo Hipotecario radicado 68001.31.03.007.2011.00217.01 informe si se llevó a cabo la diligencia de secuestro y en caso positivo se remita la diligencia y demás actuaciones adelantadas con ocasión a la misma. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 22 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 069 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria